

La Plata, 15 de Enero de 1996.

Visto el expediente N° 2335-6386/95 por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Catastro Territorial y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, ad referendum del Señor Ministro de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el prealudido convenio tiene por objeto la realización en forma gratuita de la constitución del estado parcelario y verificación de subsistencia del mismo, previsto por el artículo 51º in fine de la [Ley 10.707](#);

Que la tarea que asume el Consejo Profesional de Agrimensura alcanza sólo a aquellos casos en que el titular de dominio del inmueble haya obtenido de la Dirección Provincial de Rentas la exención que para el pago del impuesto inmobiliario prevé el Código Fiscal o leyes especiales; igualmente podrán llevarse a cabo los aludidos trabajos en los casos previstos por los inc. ñ) y p) del artículo 12º del **Código Fiscal (T.O.)**, aún cuando no se hubiere cumplimentado con lo dispuesto en el artículo 128º del mismo para obtener la exención del impuesto;

Que el Consejo Superior de la citada Institución ha aprobado lo actuado conforme surge de la nota glosada a fs.8, en la cual se transcribe, con el carácter de declaración jurada, la parte pertinente del acta;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el convenio suscripto, con fecha 5 de septiembre de 1995, entre el **Ministerio de Economía**, representado por el Director Provincial de Catastro Territorial, Ingeniero Civil Roberto A. Cano y el **Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires**, representado por el Agrimensor Héctor Lattanzio, el cual como **Anexo I** forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese por la Dirección Provincial de Catastro Territorial, remítase copia de la presente al Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, archívese.

**Jorge REMES LENICOV
Ministro de Economía de la Pcia. de Bs. As.**